

El citado Edificio se encuentra en Logroño, en la calle Huesca (esquina en 2.500.000 pesetas).

Dado en Logroño, a 9 de noviembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.19

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía nº 526/90, que en este Juzgado se siguen a instancia de la mercantil Covevi, S.A. contra Hermanos Glera, S.A., cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para responder del pago de las costas causadas en el presente procedimiento a que ha sido condenada.

Bien embargado:

— Vivienda unifamiliar sita en el nº 8 del edificio en construcción de Casalarreina, que consta de tres plantas, y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, en el libro 65, folio 212, finca 6.600 del libro de Casalarreina.

Y para su colocación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en forma a la referida Covevi S.A., expido el presente que firmo en Logroño, a 13 de noviembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto

III.E.37

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº Tres de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas, señalado con el nº 121/92, a instancia de Jaime Giménez Sáiz y Felipe Sanz Sáiz contra Javier Sánchez Pascual y Miguel Nicolás Lasheras Peña, en el cual se ha acordado convocar a las partes a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de Enero de 1993, a las 10 horas, citando al Sr. Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales al que deje de comparecer.

Y para que sirva de citación a Javier Sánchez Pascual, en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Logroño, a 10 de Noviembre de 1992.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Requisitoria

III.E.23

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Logroño,

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta dictada en P.A. nº 146/92 por robo en interior de establecimiento se cita y llama a José Carlos Rodrigo Lasanta, nacido en Zaragoza, el 14-9-53, hijo de Carlos y de Agueda, domiciliado últimamente en Logroño, Avda. de Burgos nº 143 bajo y con D.N.I. nº 16.500.556, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el nº 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado e ingreso al Centro Penitenciario de Preventivos de Logroño, a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 12 de noviembre de 1992.— El Magistrado-Juez.

Notificación de tasación de costas

III.E.28

En cumplimiento a lo acordado en Juicio de Faltas nº 202/92 seguido por resistencia a la autoridad se requiere al inculcado Ana Dolores Figueiredo Costas en la actualidad en ignorados paradero y domicilio a fin de que haga efectivas en el plazo de quince días la cantidad de 20.000 pesetas de multa a que se le ha condenado en sentencia.

En Logroño, a 16 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.20

Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Logroño (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio de Cognición nº 303/92, seguidos a instancia de D. Jesús María Orio de Miguel, representado por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, contra D. Angel Fuentes Villa, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 13 de Noviembre de 1992, se ha dictado provicencia del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta: Habiendo sido solicitado por la parte actora, prueba de confesión judicial del demandado D. Angel Fuentes Villa, y habiendo sido declarada pertinente por S.Sª se acuerda señalar para la celebración de la misma por primera y segunda vez, los días tres y cuatro de diciembre de 1992, a las diez horas de su mañana, respectivamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Apercibiendo al demandado D. Angel Fuentes Villa, que si no acude ni alega justa causa que lo impida, será tenido por confeso”.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación en forma al demandado rebelde D. Angel Fuentes Villa y para su publicación en el B.O.P. de la Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 13 de noviembre de 1992.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.21

Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Logroño (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio de Cognición nº 339/92, seguido a instancia de Pingouin Esmeralda S.A., representado por la Procuradora Dª Concepción Fernández Torija, contra Dª Pilar Ruiz Muñoz y D. Jaime Soler Bolívar, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 16 de noviembre de 1992, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la Procuradora Dª Concepción Fernández Torija Oyón, en nombre y representación de Pingouin S.A., únase a los autos de su razón, y a la vista del mismo, se acuerda emplazar a los herederos de Dª Pilar Ruiz Muñoz, a fin de que en término de nueve días hábiles, comparezcan en este Juzgado, apercibiéndoles de que si no comparecen, serán declarados en situación de rebeldía procesal. Asimismo habiéndose acordado embargo preventivo en el presente procedimiento, se acuerda trabar embargo sobre los siguientes bienes que se describen a continuación:

1º.— Vivienda sita en Nazaret, Valencia, calle Baja del Mar, nº 23, hoy 19. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-IV, al tomo 1.495, folio 225, libro 536, finca registral 1.260/N.

2º.— Local en planta baja, letra B, sito en la calle Baja del Mar nº 9 y 11 de 75 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia-IV, al tomo 488 (ó 989), libro 222, finca Registral 22.020”.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los herederos de Dª Pilar Ruiz Muñoz y para su publicación en el B.O.P. de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a 16 de Noviembre de 1992.— La Magistrado-Juez.

Requisitoria

III.E.29

Dª Carmen López de Silanes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Procedimiento Abreviado 130/92 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA.— Se decreta la prisión provisional del acusado María del Carmen García Anso interesando su busca y captura al Ilmo. Sr. Director de Seguridad del Estado y Guardia Civil, llámasele por requisitorias que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia de La Rioja y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de los de Logroño. De todo lo cual doy fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 17 de Noviembre de 1992. Doy fe.

Edicto

III.E.30

Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo 423/90, a instancia de Banzo Zaragozano, S.A., representado por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda, contra D. Francisco Javier Torres Martínez, y su esposa a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad de 821.661 pts. de principal, más otras 500.000 pts. de intereses legales y costas, en los que se ha acordado por providencia del día de la fecha, requerir al demandado para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los siguientes bienes embargados: Corral sito en c/ Larga nº 6 de Alcanadre (La Rioja), Casa sita en c/ Larga nº 51 de Alcanadre (La Rioja), casa sita en c/ Larga nº 53 de Alcanadre (La Rioja).

Y, para que sirva de notificación y requerimiento a D. Francisco Javier Torres Martínez, expido el presente en Logroño, a 18 de noviembre de 1992.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.